



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Secretaría General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancayo 06 de diciembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 1107-SG/UPLA-2021

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
 Rector de la Universidad Peruana Los Andes
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO
 Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED
 Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes
DR. AGUEDO ALVINO BEJAR WORMONTOT
 Director de la Escuela de Posgrado

Presente:

ASUNTO: ACLARACIÓN DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE POSGRADO.

REFERENCIA(S): Oficio Múltiple N° 1053-SG/UPLA-2021
 Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 05.12.2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia, aclarar el acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06.12.2021, respecto al asunto señalado líneas arriba, conforme se detalla a continuación:

DICE:

"MODIFICAR EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE POSGRADO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1595-2019-CU DE FECHA 03.09.2019 EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CAPÍTULO IV

DEL JURADO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS

DICE

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 29° SON FUNCIONES DEL JURADO:

ARTÍCULO 29° SON FUNCIONES DEL JURADO:

A) DICTAMINAR EN FORMA ESCRITA Y FUNDAMENTADA LA TESIS PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTES DE LA SUSTENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, SEGÚN LA TABLA DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA ESCUELA DE POSGRADO (ANEXO N°1). SI EL DICTAMEN ES DESFAVORABLE EL INTERESADO TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE TRES MESES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES.

A) DICTAMINAR EN FORMA ESCRITA Y FUNDAMENTADA LA TESIS PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTES DE LA SUSTENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS SEGÚN LA TABLA DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA ESCUELA DE POSGRADO (ANEXO N°1). SI EL DICTAMEN ES DESFAVORABLE EL INTERESADO TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE TRES MESES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES.

BASTARÁ QUE EL INTERESADO CUENTE CON DOS (02) INFORMES FAVORABLES DE LOS REVISORES TITULARES PARA AVANZAR LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO.

DEBE DECIR:

"MODIFICAR EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE POSGRADO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1595-2019-CU DE FECHA 03.09.2019 EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:



OFICIO N° 844-SG/UPLA-2011: "AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LOS ACUERDOS URGENTES ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON CARGO A SER REGULARIZADOS CON LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS, DISPONER QUE LAS FACULTADES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACATEN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, BAJO RESPONSABILIDAD"



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Secretaría General

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Huancayo 06 de diciembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 1107-SG/UPLA-2021

CAPITULO IV

DEL JURADO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS

DICE:

ARTICULO 19° SON FUNCIONES DEL JURADO:

A) DICTAMINAR EN FORMA ESCRITA Y FUNDAMENTADA LA TESIS PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTES DE LA SUSTENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, SEGÚN LA TABLA DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA ESCUELA DE POSGRADO (ANEXO N°1) SI EL DICTAMEN ES DESFAVORABLE EL INTERESADO TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE TRES MESES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES.

DEBE DECIR:

ARTICULO 19° SON FUNCIONES DEL JURADO:

A) DICTAMINAR EN FORMA ESCRITA Y FUNDAMENTADA LA TESIS PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTES DE LA SUSTENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, SEGÚN LA TABLA DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA ESCUELA DE POSGRADO (ANEXO N°1) SI EL DICTAMEN ES DESFAVORABLE EL INTERESADO TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE TRES MESES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES.

BASTARA QUE EL INTERESADO CUENTE CON INFORMES FAVORABLES EN MAYORÍA DE LOS REVISORES TITULARES PARA AVANZAR LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO.

Sin otro particular me suscribo de usted renovándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

EXPEDIENTE:

Cc:
FACULTADES (05)
FILIAL CHANCHAMAYO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINAS DE:
MARKETING Y COMUNICACIONES
REGISTROS Y MATRÍCULAS
ASESORÍA JURDICA
Archivo
LACV/rosarical

OFICIO N° 844-SG/UPLA-2011: "AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LOS ACUERDOS URGENTES ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON CARGO A SER REGULARIZADOS CON LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS, DISPONER QUE LAS FACULTADES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACATEN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, BAJO RESPONSABILIDAD"

Av. Giráldez N° 231 – Huancayo
Telefax 213346